



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA																													
1	1	P.M.- I.M.M.0312/2025 P.M.I.M.M.0013/2 026	03/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(38,970 / 1,000) = 39.0 elementos de seguridad por cada mil hab. (52.9 / 39.0) = 1.4 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (38,970 / 7) = 5,567.1 habitantes por unidad vehicular.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, fue de 38,970 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, informó que el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, fue de 52.9 elementos, adscritos al área de la seguridad pública municipal. Lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.4 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>38,970</td><td>39.0</td><td>52.9</td><td>1.4</td></tr></table> Con la revisión de la información presentada por el ayuntamiento se comprobó que, llevó a cabo la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Asimismo, el ayuntamiento demostró la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como, para la elaboración y entrega del informe policial homologado. Además, con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se observó que para el ejercicio 2025, contó con un promedio de 52.9 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.4 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, manifestó que, para el ejercicio contó con 7 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">38,970</td><td>7</td><td>5,567.1</td></tr><tr><td>2024</td><td>14</td><td>2,783.6</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-50.0</td><td>100.0</td></tr></table> De acuerdo con la información presentada por el ayuntamiento, se observó que, para el ejercicio 2025, contó con 7 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (para esta revisión se excluyeron las motocicletas), lo que representó una disminución de 50.0% (7 patrullas) en el número de unidades con respecto a las 14 unidades reportadas en 2024. Asimismo, se reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 5,567.1 habitantes. Sin embargo, el ayuntamiento no menciona los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de patrullas. Por lo anterior se determinó que, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	38,970	39.0	52.9	1.4	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	38,970	7	5,567.1	2024	14	2,783.6	Variación (%)		-50.0	100.0
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																												
2025	38,970	39.0	52.9	1.4																												
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2025	38,970	7	5,567.1																													
2024		14	2,783.6																													
Variación (%)		-50.0	100.0																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA																		
		P.M.- I.M.M.0312/2025 P.M.I.M.M.0013/2 026	03/10/2025 12/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(25 *100) / ((50 + 55)/2) = 47.6% de rotación del personal de seguridad pública.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses del ejercicio, asimismo, informó que 28 oficiales de policía fueron dados de alta y 25 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 55 policías lo que significó un nivel de rotación alta de 48.5%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>50</td><td>55</td><td>28</td><td>25</td><td>48.5</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó que, para el ejercicio fiscal 2025, de los 78 policías, que según informó el ayuntamiento que estuvieron activos, 76 demostraron el nivel educativo medio superior y 48 oficiales varones presentaron la cartilla del servicio militar nacional. Asimismo, presentó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, se registraron 28 altas y 25 bajas en el número de policías, esto representó un nivel rotación alto (48.5%) en la plantilla del personal asignado a las tareas de la seguridad pública, esto evidenció que el ayuntamiento no garantizó la seguridad de la población municipal, ni la estabilidad laboral de los oficiales de policía. Por lo que se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	50	55	28	25	48.5				
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																	
50	55	28	25	48.5																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																		
2	3	P.M.- I.M.M.0312/2025 P.M.I.M.M.0013/2 026	03/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((0 / 33)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, acreditó la propuesta de 33 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>78</td><td>33</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">42.3</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 33 oficiales fueran evaluados en lo relativo al control de confianza. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 72 oficiales. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que, el ayuntamiento contó con 49 oficiales aprobados y 1 NO aprobado. Sin embargo, únicamente acreditó la evaluación de desempeño para 17 oficiales de policía y de la aplicación de 24 análisis de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Por lo anterior se identificó que, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	78	33	0	0	42.3	Total de elementos		0	0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																	
78	33	0	0	42.3																	
Total de elementos		0	0																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		P.M.- I.M.M.0312/2025 P.M.I.M.M.0013/2 026	03/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((15 / 78) x 100)= 19.2% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	administración de los servicios públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, acreditó la posesión de 49 armas de fuego y 15 licencias para portarlas, lo que representó el 19.2% de los 78 policías que estuvieron en activo durante el año que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>78</td><td>15</td><td>19.2</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que, para el ejercicio 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 14 de febrero de 2025, 04 y 07 de agosto de 2025 y 06 de octubre de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 49 armas. Asimismo, presentó copia de 15 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el año que se revisa. Aun cuando el ayuntamiento acreditó la obtención de 15 licencias para portar armas de fuego, no ha logrado incrementar el número de policías con el permiso, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	78	15	19.2
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas											
78	15	19.2											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.										
2 Total de Observaciones.													